



F. RECIBIDO: MAYO 05 - 2017

F. ACEPTACIÓN: JUNIO 08 - 2017

SEBASTIÁN ARIEL ROSITTO*

sebastianrositto@yahoo.com.ar

* Agradecimiento: Dr. Francisco Del Canto Viterale, por su inestimable colaboración.

Doctorado de la carrera "Doctorado en Derecho", Universidad Nacional de Rosario (Argentina); Doctorando, de la carrera "Doctorado en Ciencias Sociales", Universidad de Deusto (España). Fundador y Asesor Permanente de la Comisión Universitaria de Discapacidad de la Universidad Nacional de Rosario 2008-2015 (Argentina). Coordinador del Programa "Discapacidad y Derechos Humanos", Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Coordinador del Área "Discapacidad y Derechos Humanos", del Centro de Investigaciones en Derecho de la Vejez, Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Docente adscripto de las materias Introducción al Derecho, Derecho Civil I, Derecho de la Vejez, y Políticas Públicas y Desarrollo Local, en la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Fundador y Secretario del Instituto sobre Derecho de la Discapacidad del Colegio de Abogados de Rosario. Viamonte 2. Rosario (Argentina).

Breves reflexiones sobre discapacidad y currículum universitario en Argentina. Una incomodidad oportuna

Brief reflections on disability and university curriculum in Argentina. A convenient non-conformity

Siempre parece imposible hasta que se hace
(Nelson Mandela)¹

RESUMEN

El mundo profesional está acusado de ineficacia y deshonestidad, y los centros de formación profesional de no saber enseñar las nociones elementales de una práctica eficaz y ética. La Facultad de Derecho de la

Universidad Nacional de Rosario, es un ejemplo de ineficacia, porque da demasiada trascendencia al conocimiento científico teórico, en su plan de estudio. En este artículo, mostraremos a través del tema "discapacidad", dentro del programa de la materia Derecho de la Ancianidad, el cambio de método didáctico llevado a cabo entre los años 2005 y 2011. Estas modificaciones se realizaron por medio de innovaciones, que les generaron mayor incomodidad a los estudiantes, pero que los prepara-

¹ V. Teinteresa.es, 2013. Las 75 grandes frases de Nelson Mandela, Teinteresa.es, 23/08/2013 - T.I. En: http://www.teinteresa.es/mundo/grandes-frases-Nelson-Mandela_0_944307842.html, 21 de abril de 2015.



emphasis in the theoretical scientific knowledge within the university curricula. This article will address within the issue of disability and within the syllabus of the course on Law of Old Age, the changes on teaching methods between 2005 and 2011. These modifications through innovations, which generated greater inconvenience to students, but prepared the students for future professional careers. The result is a better professional practice, and a better quality of life of the population.

KEYWORDS

Disability; university curricula; innovations; professional practice.

DESARROLLO DEL TEMA DISCAPACIDAD EN EL PROGRAMA DE LA MATERIA DERECHO DE LA ANCIANIDAD, DE LA FACULTAD DE DERECHO UNR

Este trabajo versará sobre una experiencia realizada en la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional del Rosario, entre los años **2005 y 2011**. En el marco de la **materia “Derecho de la Ancianidad”**, la cual es una asignatura de carácter optativo de la carrera de **Abogacía**, de dicha facultad. **Esta carrera tiene una raigambre fuertemente académica**.

Desde el punto de vista de la didáctica universitaria, considerada por Lucarelli (2010, p. 11) como estudio del:

...proceso de enseñanza que, en ese contexto institucional

rá para el futuro profesional. Estas innovaciones mejorarán la práctica profesional y la calidad de vida de la población.

PALABRAS CLAVE

Discapacidad; curriculum universitario; innovaciones; práctica profesional.

ABSTRACT

Nowadays, the professional world is accused of inefficiency and dishonesty, and the professional training institutions are charged to do not know how to teach the rudiments of effective and ethical practice. The School of Law at University of Rosario is no an exception because of the

un docente o un equipo de docentes organiza en relación con los aprendizajes de los estudiantes y en función de un contenido científico, tecnológico o artístico —altamente especializado—, orientado hacia la formación en una profesión.

Hemos optado por cambiar el método seguido hasta el momento, en donde se jerarquizaba el saber teórico y se degradaba al saber práctico, **revalorizando el papel de la práctica.**

El programa de Derecho de la Ancianidad consta de seis unidades. La unidad IV, dedica una cuarta parte de su desarrollo al estudio de la temática de la **discapacidad. Tópico que no es analizado de manera transversal, a lo largo del plan de estudio, y tampoco por una materia específica** (Rositto y Falletti 2014). El programa (Derecho de la Ancianidad 2005, p.

5) refiere:

Unidad IV: Derechos de Participación

A) Discapacidad, barreras y ancianidad. Concepto. Perspectiva interdisciplinaria.

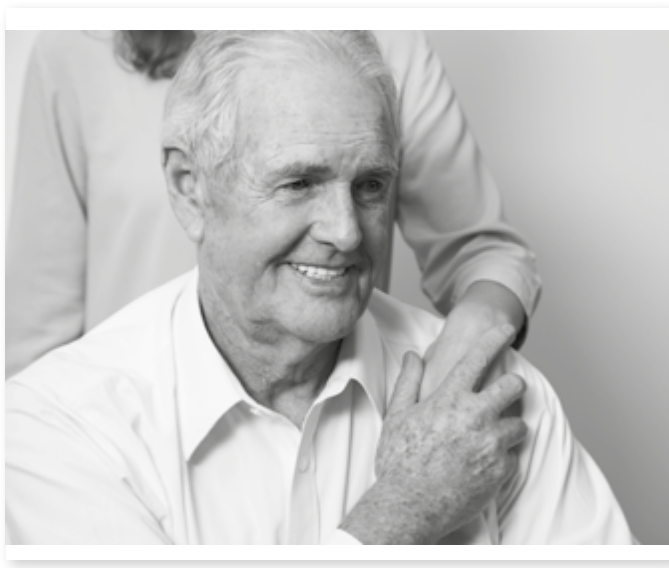
A.1) Clasificación de la discapacidad. Normas vigentes (internacionales y nacionales), casos y valores.

A.2) Clases de barreras. Normas vigentes (internacionales y nacionales), casos y valores.

A.3) Derechos y obligaciones de los ancianos discapacitados y de las instituciones

A.4) Los talleres protegidos.

Todos estos temas, fueron abordados desde la teoría de los Derechos Humanos, haciendo la aclaración de que la discapacidad y la ancianidad no son fenómenos idénticos, pero sí son similares en cuanto a la forma en la que estos dos colectivos son oprimidos y vulnerados en sus derechos (Dabove y Prunotto 2006).



De esta manera, coincidimos con De Alba (1993, p. 39), acerca de la relevancia de los Derechos Humanos, cuando afirma que:

... el campo de los Derechos Humanos cobra importancia en el contexto de interdependencia y desigualdad que estamos viviendo, así como en el creciente deseo e interés por vivir en un régimen de derecho, para lo cual es fundamental el conocimiento de los Derechos Humanos y la lucha, por los mismos.

TRATAMIENTO DE LA CUESTIÓN

El desarrollo de los puntos atinentes a la discapacidad, dentro de la Unidad IV del programa de “Derecho de la Ancianidad”, lo realizamos a través de **innovaciones**, entendidas según Lucarelli (2007, p. 3-4):

...como interrupción de una determinada forma de comportamiento que se repite en el tiempo; esta nueva forma se legitima, dialécticamente, con la posibilidad que tienen los sujetos que originan y desarrollan esta práctica, de relacionarla con las ya existentes a través de mecanismos de oposición, diferenciación o articulación.

Estas innovaciones **respondieron al reclamo estudiantil, que expresaba a través de la frase: “No figura en el libro”, la incapacidad de resolver situaciones problemáticas confusas o indefinidas desde los hechos**, que no se encontraban en el saber teórico, materializado en el libro de texto de la materia.

Entonces, el tratamiento de esta parte del programa, más arriba referenciada, fue por medio de la **exposición de material doctrinario y resolución de situaciones problemáticas, con base en casos éticos y jurisprudenciales a nivel local, nacional e internacional, tomando**



la modalidad de taller. Este formato partió de la idea de **acercar al estudiante a las prácticas vinculadas a la profesión**, desde un modelo alternativo, **dándole importancia a la práctica** (además de la teoría) y tensionando la tradición enciclopédica, que la consideraba de menor “nivel académico” (Malet, Brunner y Santos La Rosa, 2010).

En dicha modalidad, se plantean cuestiones que tienen que ver con los prejuicios sociales y la transgresión de los Derechos Humanos, de estos dos colectivos. Desde un punto de vista complejo como es la teoría trialista del mundo jurídico, integrada por tres dimensiones, que analiza estas cuestiones desde una dimensión sociológica, otra normológica y una última valorativa (Goldschmidt, 1986). En donde **no hay respuestas cerradas**, lo que contribuirá a la formación de profesionales reflexivos, en consonancia con Schön (1992, p. 19) que afirma que: “...si se pretende abordar el problema con competencia, habrá que recurrir a algún tipo de improvisación, inventando y probando en la situación concreta, estrategias de su propia cosecha”.

Tal como lo dice Schön (1992, p. 20):

Hay zonas indeterminadas de la práctica —tal es el caso de la incertidumbre, la singularidad y el conflicto de valores— que escapan a los cánones de la racionalidad técnica. Cuando una situación problemática es incierta, la solución técnica del problema depende de la construcción previa de un problema bien definido —lo que en sí mismo no es una tarea técnica. Cuando un práctico reconoce una situación como única, no puede tratarla solamente mediante la aplicación de teorías y técnicas derivadas de su conocimiento profesional. Y, en situaciones de conflicto de valores, no hay metas claras y consistentes que guíen la selección técnica de los medios.

Luego de la resolución de estas situaciones problemáticas, los estudiantes nos agradecían la forma no convencional en la que habíamos desarrollado el tema, ya que los acercaba a los problemas jurídicos cotidianos en estas cuestiones, pero nos reconocían que había sido más incómodo para ellos este método de trabajo.

Esto en muchas ocasiones, según comentarios de los estudiantes: “descoroca y da inseguridad acerca de cómo actuar en el futuro como abogados”.

Las situaciones problemáticas planteadas buscaban, la transversalidad del tema, por medio de la integración de las ramas del mundo jurídico y la interdisciplinariedad. Por un lado, la integración, entendida como proceso de construcción de la racionalidad, por medio de la interacción de las ramas de una disciplina científica.

Esto, a través de un análisis que incluía a ramas como el derecho civil con la incapacidad jurídica, el derecho constitucional con las medidas de acción positiva, el derecho laboral con los talleres protegidos, el derecho a la seguridad social con las pensiones, el derecho a los

derechos humanos con las convenciones internacionales al respecto, etc. (Rositto y Falletti, 2014).

Y por otro lado, la interdisciplinariedad, entendida como proceso de reconstrucción de la racionalidad, gracias a una reformulación de los saberes constituidos, proceso que no busca la desaparición de las disciplinas, pues la existencia y el conocimiento de éstas es una condición previa. Este es un grado superior de construcción del conocimiento científico (Malet, Brunner y Santos La Rosa, 2010).

Esto, a través de un análisis que incluía a disciplinas del conocimiento científico, tales como la medicina respecto de los tratamientos para habilitación y rehabilitación, la arquitectura respecto de las barreras del entorno físico, la psicología respecto de cuestiones que tengan que ver con la inclusión, las ciencias de la educación respecto de las barreras entre educador y educando, etc. (Rositto, 2011).

INCOMODIDAD COMO OPORTUNIDAD

Luego de la resolución de estas situaciones problemáticas, los estudiantes nos agradecían la forma

no convencional en la que habíamos desarrollado el tema, ya que los acercaba a los problemas jurídicos cotidianos en estas cuestiones, pero nos reconocían que había sido más incómodo para ellos este método de trabajo. Esta incomodidad los preparaba para el futuro profesional y los liberaba de insatisfacciones venideras.

Estamos viviendo una crisis de confianza en el conocimiento profesional y en la preparación de los profesionales. Para Schön (1992, p. 21): "... si al mundo profesional se le acusa de ineficacia y deshonestidad, a los centros de formación de profesionales se les acusa de no saber enseñar las nociones elementales de una práctica eficaz y ética".

llos problemas públicos que él mismo ha ayudado a crear, entonces está más y más sujeto a expresiones de desaprobación e insatisfacción.

Estamos viviendo una crisis de confianza en el conocimiento profesional y en la preparación de los profesionales. Para Schön (1992, p. 21): "...**si al mundo profesional se le acusa de ineficacia y deshonestidad, a los centros de formación de profesionales se les acusa de no saber enseñar las nociones elementales de una práctica eficaz y ética**".

La Facultad de Derecho UNR, no es una excepción, ya que a nuestro criterio, le da demasiada trascendencia al conocimiento científico teórico, debido a

Como lo señala Schön (1992, p. 20) al decir que:

...cuando un profesional es incapaz de reconocer o de dar respuesta a un conflicto de valores, cuando viola los estándares de su propia ética, cuando es incapaz de satisfacer todas las expectativas respecto a su actuación competente, cuando parece no ver aque-

que en el plan de estudios vigente (Resolución C.D. 415/11 2011), de seis años de duración, recién en el cuarto año hay una materia procedimental (Derecho procesal civil); en el quinto hay otra procedimental (Derecho procesal penal) y una asignatura que aborda los procedimientos para la creación de conocimiento científico (Seminario de investigación); por último en el sexto año hay dos residencias (Instituto de minoridad y familia, y Consultorio jurídico) y un taller opcional.

Notamos, que si **de un Plan de estudios de treinta y seis materias hay sólo seis que tengan que ver con la práctica,** se cumple lo que dice Schön (1992, p. 22) porque:

...el currículum normativo de los centros de formación de profesionales presenta en primer lugar las ciencias básicas pertinentes, a continuación las ciencias aplicadas, y finalmente un prácticum en el que se supone que los alumnos aprenden a aplicar el conocimiento basado en la investigación a los problemas de la práctica cotidiana.

Por esta razón, **los abogados recientemente graduados,** se encuentran indefensos, **aislados de lo que es el conocimiento jurídico práctico real de la "calle",** o sea de los tribunales, y quienes comenzaron a estudiar en su primer año de carrera, entusiasmados por recompensas tradicionales tales como el status, la seguridad y la riqueza, hoy como egresados **están desamparados y completamente desorientados.**

Por ello, a nuestro criterio se **deben alentar estas prácticas desarrolladas en la materia "Derecho de la Ancianidad", con respecto al tratamiento de la temática de la discapacidad.**

Tal vez, entonces, coincidiendo con Schön (1992, p. 29): "...el aprendizaje de todas las formas de arte profesional dependa, al menos en parte, de condiciones similares a aquellas que se producen en los talleres y en los conservatorios: la libertad de aprender haciendo en un contexto de riesgo relativamente bajo", con posibilidades de acceso a tutores que inician a los estudiantes en las "tradiciones de la profesión" y les ayudan, por medio de la "forma correcta de decir", a ver por sí mismos y a su

manera aquello que más necesitan ver. Por lo tanto, **deberíamos aplicar, a lo largo de toda la carrera de Abogacía, la experiencia del aprender haciendo y el arte de una buena acción tutorial.**

Finalmente, coincidimos con Ysunza Breña (1993, p. 260) en decir que:

La importancia del conocimiento en humanidades, ciencias sociales, económicas y administrativas, cuyo avance —se dice— es decisivo para la formación educativa, para el desarrollo de la cultura nacional y el perfeccionamiento de los procesos sociales y productivos, a la luz de nuestros valores. La investigación y la aplicación de estos conocimientos a la solución de los problemas sociales y humanos **debe traer como conse-**

cuencia una mejor calidad de vida de la población.

CONCLUSIONES

a) En el desarrollo del tema discapacidad (que no es analizado de manera transversal, a lo largo del plan de estudios, y tampoco por una materia específica), dentro del programa de la materia Derecho de la Ancianidad, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional del Rosario, hemos realizado un cambio de método didáctico, en el cual se revaloriza el saber práctico y se aborda la cuestión desde la teoría de los derechos humanos.

b) Las innovaciones que realizamos fueron a través de la exposición de material doctrinario y resolución de situaciones problemáticas, con base en casos éticos y jurisprudenciales a nivel local, nacional e internacional, tomando la modalidad de

La importancia del conocimiento en humanidades, ciencias sociales, económicas y administrativas, cuyo avance —se dice— es decisivo para la formación educativa, para el desarrollo de la cultura nacional y el perfeccionamiento de los procesos sociales y productivos, a la luz de nuestros valores.

taller transversal (integrador e interdisciplinario), para acercar al estudiante a las prácticas vinculadas a la profesión.

c) En la actualidad, al mundo profesional se lo acusa de ineficacia y deshonestidad, y a los centros de formación de profesionales, de no saber enseñar las nociones elementales de una práctica eficaz y ética. El método que implementamos, les generó más incomodidad a los estudiantes, pero los preparaba para el futuro profesional y los liberaba de insatisfacciones venideras. Ya que, la experiencia del aprender haciendo y el arte de una buena acción tutorial (que debe ser aplicada a lo largo de toda la carrera de Abogacía), redundará en una mejor práctica profesional, y en definitiva, en una mejor calidad de vida de la población.



**BIBLIOGRAFÍA**

Dabove, M. y Prunotto, L. eds., 2006. *Derecho de la Ancianidad*. Perspectiva interdisciplinaria. Rosario: Juris.

De Alba, A., 1993. *El currículum universitario ante los retos del siglo XXI: La paradoja entre posmodernismo, ausencia de utopía y determinación curricular*. En: De Alba, A., coord. El currículum universitario de cara al nuevo milenio. México: UNAM U de Guadalajara, Secretaría de desarrollo social.

Goldschmidt, W., 1986. *Introducción Filosófica al Derecho*, 6º ed., 5ºreimp. Buenos Aires: Depalma.

Lucarelli, E., 2007. *Contexto y enseñanza: la vinculación de la teoría con la práctica en el aula universitaria*. V Congreso Internacional de Educación. Brasil: UNISINOS.

Lucarelli, E., 2010. *La articulación teoría práctica y las experiencias de innovación en las aulas de la UNS*. En: Lucarelli, E. y Malet, A., comps. Universidad y prácticas de innovación pedagógicas: estudio de casos en la UNS. Buenos Aires: Jorge Baudino Ediciones, pág. 11.

Malet, A., Brunner, A., y Santos La Rosa, M., 2010. *Los talleres. ¿Qué saberes, qué prácticas?* En: Lucarelli, E., y Malet, A., comps. Universidad y prácticas de innovación pedagógicas: estudio de casos en la UNS. Buenos Aires: Jorge Baudino Ediciones.

Plan de Estudios de la Facultad de Derecho UNR, Resolución C.D. N° 415/11, 2011. Facultad de Derecho. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.

Programa - Asignatura: Derecho de la Ancianidad, 2005. Facultad de Derecho. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.

Rositto, S., A., 2011. *El Derecho a la Educación Superior frente a la Ancianidad y la Discapacidad en Argentina*. Revista: Oñati Socio-Legal Series [online], v. 1, n. 8, 2011. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=1974881> [Consultado el 2 de abril de 2015].

Rositto, S., A., y Falletti, E., J., 2014. *La transversalidad de la discapacidad en el plan de estudios de la carrera de Abogacía*. Revista: Educación y pensamiento [online], año 2014 n° 21. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4786022.pdf> [Consultado el 2 de abril de 2015].

Schön, D., 1992. *La formación de profesionales reflexivos*. Buenos Aires: Paidós.

Teinteresa.es, 2013. *Las 75 grandes frases de Nelson Mandela*, Teinteresa.es, 23/08/2013 - T.I.

Ysunza Breña, M., 1993. *Ocupación: diseño curricular*. En De Alba, A. (coord): El currículum universitario de cara al nuevo milenio. México. UNAM. U de Guadalajara. Secretaría de Desarrollo Social.

